

A man wearing a white hard hat, safety glasses, and a high-visibility green and grey work jacket is looking upwards. He is holding a thick black metal chain with his right hand. The background is a bright, industrial setting with large concrete structures.

FIRST QUANTUM

CÓDIGO DE CONDUCTA



FIRST QUANTUM
MINERALS



INTRODUCCIÓN

First Quantum Minerals Ltd., sus filiales y socios que manejamos (denominadas colectivamente “First Quantum” o la “Empresa”) deben actuar con integridad, honestidad y ética en todo momento.

Pregúntese siempre:

“ Si se hicieran públicos todos los hechos, ¿perjudicaría al negocio o la reputación de First Quantum? ”

En caso de duda, comente las posibles situaciones con su **Superior**.

¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO?

Este Código se aplica a todos los directores, oficiales, empleados, contratistas, consultores y otras personas que representan a First Quantum (denominados colectivamente en este documento como “empleados”).

Todos los ejecutivos y gerentes de First Quantum deben confirmar de manera anual el haber leído y adherido a este Código y comunicar los principios de este Código a los empleados y contratistas de la Compañía por quienes son directamente responsables.



CÓMO COMUNICAR INQUIETUDES

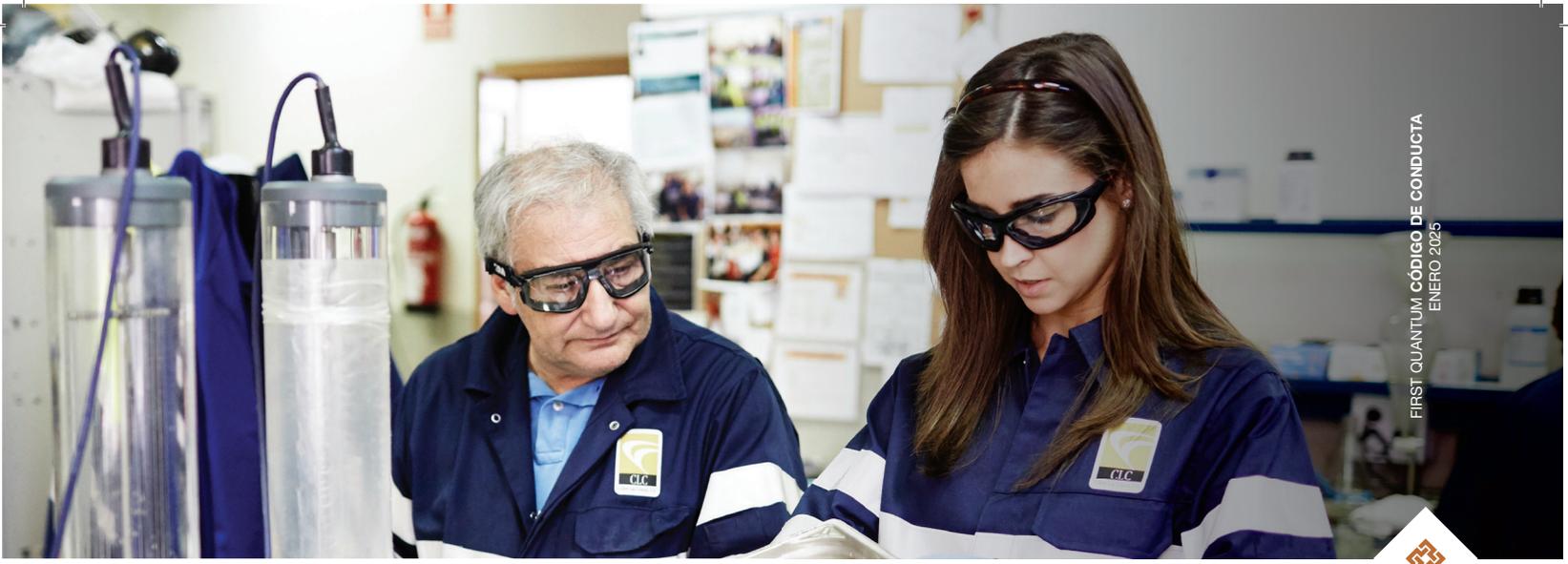
Usted tiene la obligación de informar a su superior de cualquier circunstancia o situación que, de buena fe, considere una infracción del Código en caso no este satisfecho con la respuesta debiera escalar su inquietud con el Director General o su equivalente.

Todas estas denuncias se tomarán en serio y se investigarán con prontitud, según proceda.

También puede presentar una denuncia a través del Sistema de Denuncia de Irregularidades de la Compañía, que está disponible en todos los sitios. El Sistema de Denuncias ofrece a los empleados la oportunidad de presentar denuncias de forma anónima a uno de los responsables de cumplimiento de la Compañía, a través de un tercero independiente. Los casos de denuncia se reportan directamente al Comité de Auditoría del consejo de administración de la Compañía (el “Comité de Auditoría”).

No se tomarán ni se permitirán represalias contra nadie que presente denuncias de buena fe. Si cree haber sufrido represalias por este motivo, también deberá presentar una denuncia.

Los proveedores/contratistas de First Quantum también pueden denunciar presuntos incumplimientos de este Código, de cualquiera de las políticas asociadas de la Compañía o de las leyes aplicables, contactando a su persona de contacto en la Compañía o directamente a través del Sistema de Denuncias de la Compañía. En la medida en que la investigación de una denuncia requiera la asistencia de un proveedor, este deberá cooperar y proporcionar acceso inmediato al personal y a los documentos necesarios para que la Compañía complete su investigación.



CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La Compañía y sus empleados deberán cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y requisitos gubernamentales de las jurisdicciones donde opera.

Además, no se tolerará el soborno, el acoso sexual, el abuso de sustancias, la explotación del trabajo forzoso (trabajo no voluntario y exigido bajo amenaza de sanción), el trabajo infantil ni las violaciones de los derechos humanos, independientemente de las leyes locales que rijan estas materias.

El desconocimiento de la ley no constituye una defensa y, cuando este Código exija un estándar más alto que las leyes locales, se deberán aplicar los estándares de este Código. Si el asesoramiento legal oportuno no resulta práctico, debe comportarse de una manera que no dudaría en divulgar de forma completa y pública.

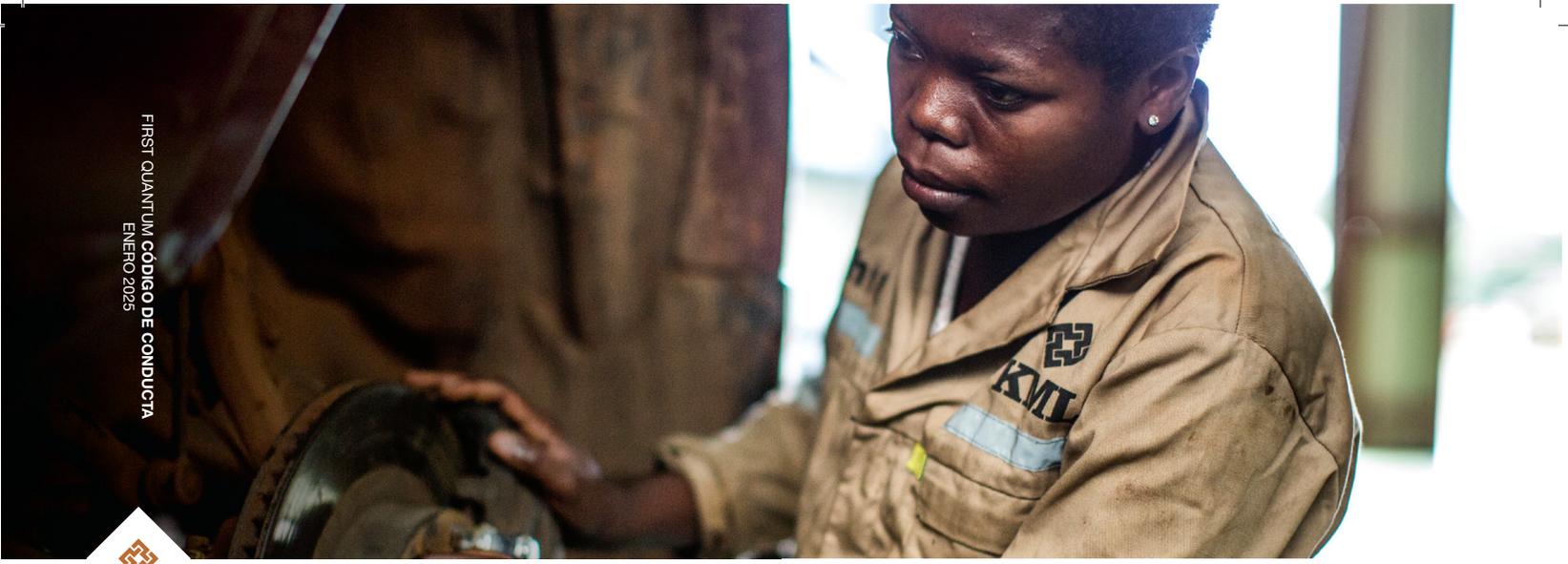


INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

El cumplimiento de este Código es fundamental para el desarrollo de los negocios de la Compañía y nuestra reputación. First Quantum considera que el incumplimiento de este Código por parte de los empleados, proveedores o contratistas constituye una falta grave que conllevará medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, el despido inmediato o la cancelación del contrato de servicios.

Los ejecutivos, supervisores y gerentes de First Quantum deben predicar con el ejemplo y trabajar con integridad, creando un entorno donde los miembros del equipo se sientan motivados y capacitados para hacer lo correcto, reciban la orientación y el apoyo adecuados si no saben qué hacer y puedan plantear preguntas o inquietudes sin vergüenza ni temor a represalias.





FRAUDE, SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

First Quantum tiene el compromiso de no participar en corrupción de ningún tipo y tiene cero tolerancia ante el fraude, el soborno o la corrupción en cualquier forma.

Los empleados de la Compañía deben garantizar siempre que los activos de First Quantum se utilicen únicamente para fines comerciales legítimos y que todos los contratos de bienes y servicios se realicen a un precio que refleje las condiciones razonables del mercado.

Ningún empleado de la Compañía debe actuar, directa o indirectamente, para influir indebidamente en otra persona. Se debe tener especial consideración al tratar con funcionarios gubernamentales de cualquier tipo o sus agentes, debido al aumento de los riesgos legales civiles y penales en tales circunstancias.

La corrupción adopta diversas formas y no siempre es evidente. Los empleados de First Quantum deben asegurarse de que, cuando se otorguen beneficios, estos sean apropiados y se conozca a los beneficiarios finales. Cualquier solicitud u oferta de pago de este tipo debe denunciarse de inmediato.



TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Bajo ninguna circunstancia se debe realizar ni ofrecer un pago o regalo a un funcionario público con el fin de influir en dicho funcionario (incluidos políticos, funcionarios gubernamentales y jueces) para obtener o conservar negocios, beneficios o resultados, o para lograr la promulgación o aplicación de cualquier ley.

Se prohíbe la participación, ya sea directa o a través de un intermediario, en cualquier soborno, comisión ilegal, contribución o pago similar. Nunca se realizarán pagos de facilitación. Nunca se ofrecerá nada para influir en la acción de ningún funcionario ni para incitarlo a realizar su trabajo de forma desleal o indebida, ni para beneficio de First Quantum.

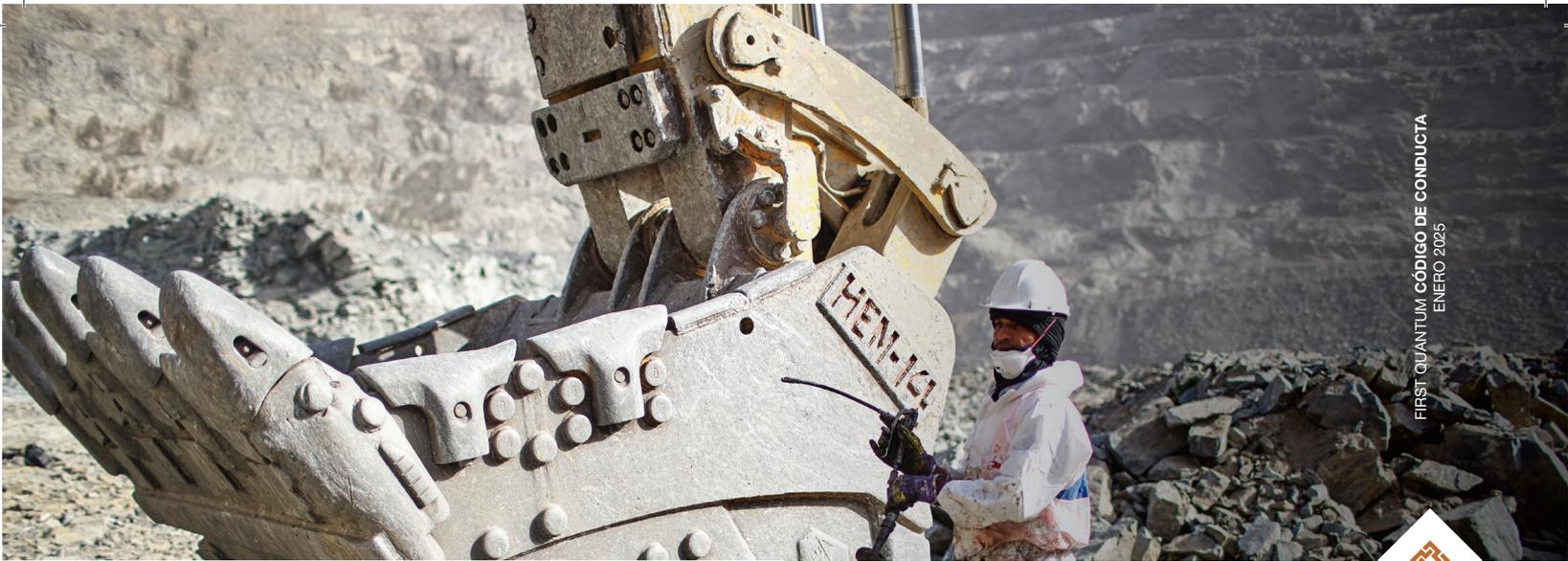
Los pagos legítimos, incluyendo dietas, o los obsequios realizados a funcionarios públicos, ya sea directamente o a través de un tercero, deben ser aprobados por su Gerente General o su equivalente. El Director Ejecutivo debe aprobar cualquier contribución política a candidatos, campañas o partidos políticos cuando lo permita la ley. Nunca debe asociarse con la Compañía ni utilizar fondos de la Compañía para participar en actividades políticas personales.



CONFLICTOS DE INTERESES Y OPORTUNIDADES EMPRESARIALES

Los empleados tienen un deber con la Empresa y tienen prohibido competir con ella y aprovecharse de las oportunidades que se presenten a través de su empleo o del uso de los bienes o recursos de la Empresa. Debe revelar todas las situaciones en las que sus intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto con sus obligaciones con First Quantum, incluyendo la participación en un negocio competidor o complementario, u otras actividades realizadas fuera de su puesto en First Quantum.

También debe evitar cualquier situación en la que sus intereses personales entren en conflicto en detrimento de los intereses de la Empresa, o que no haya sido comunicada y aprobada por su Director General o equivalente. Los conflictos de intereses incluyen situaciones que podrían resultar en un beneficio personal indebido para usted, su familia o personas cercanas a usted, y la creación de obligaciones que afectarían su juicio o su capacidad para actuar en el mejor interés de la Empresa o que disminuirían su capacidad para desempeñar sus funciones correctamente.



DERECHOS HUMANOS

First Quantum apoya la protección de los derechos humanos universales. Al llevar a cabo nuestras operaciones, nos esforzamos al máximo por defender y respetar los principios de derechos humanos, de conformidad con nuestra Política de Derechos Humanos, y esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales hagan lo mismo.

La protección de los derechos humanos incluye específicamente el mantenimiento de prácticas laborales justas que eviten el uso de trabajo forzoso de cualquier tipo (incluido el trabajo penitenciario, el trabajo en régimen de servidumbre o el trabajo en régimen de servidumbre por deudas), el trabajo infantil o cualquier trabajo relacionado con la trata de personas o la esclavitud moderna (denominados colectivamente “esclavitud moderna”).

La Compañía tiene la obligación de informar sobre la esclavitud moderna, incluyendo los riesgos de la misma en su cadena de suministro, por lo que el cumplimiento de nuestra Política de Derechos Humanos es fundamental.

También reconocemos que las comunidades en las que operamos tienen derechos y la Compañía trabajará para garantizar que estos derechos se respeten. El respeto y la consideración de los derechos humanos deben ser parte integral de nuestros procesos de toma de decisiones.



PROCESO DE ADQUISICIÓN

Solo trabajaremos con proveedores, incluyendo contratistas, que mantengan:

- prácticas comerciales lícitas;
- lugares de trabajo seguros, saludables y justos;
- políticas, respaldadas por sistemas de monitoreo razonables, para garantizar que no recurran a la esclavitud moderna;
- tolerancia cero ante las violaciones de derechos humanos, tanto en relación con su personal como con las comunidades en las que trabajan; y
- prácticas comerciales que minimicen el impacto ambiental.

Se espera que los proveedores de First Quantum actúen de forma ética y cumplan con la ley, así como con las políticas de la Compañía, que incluyen este Código de Conducta. También se espera que los proveedores implementen procesos razonables para investigar sus propias cadenas de suministro y garantizar que no fomenten ni apoyen las violaciones de derechos humanos entre sus propios proveedores. La Compañía está desarrollando y pronto implementará un Código de Conducta para Proveedores, al que todos los proveedores y contratistas deberán adherirse.

First Quantum puede rescindir (o negarse a renovar) un contrato con cualquier proveedor o contratista que infringe la ley, el presente Código o las políticas de First Quantum.





ENTREGA DE REGALOS O BENEFICIOS

Se permite ofrecer obsequios y entretenimiento modestos a personas o entidades que realicen o busquen realizar negocios con la Compañía, pero solo para fines comerciales legítimos y legalmente permitidos, siempre que el obsequio no suponga un enriquecimiento personal.

Se pueden aceptar obsequios de ropa de marca del proveedor, pero no deben usarse en las instalaciones. Un obsequio nunca puede ser dinero en efectivo ni cupones con valor en efectivo. Los obsequios o el entretenimiento deben ser de una naturaleza y un importe que eviten situaciones embarazosas y no reflejen una imagen desfavorable de First Quantum ni del destinatario en caso de ser objeto de escrutinio público.



RECIBIR REGALOS O BENEFICIOS

Nunca debe usar su cargo para obtener beneficios personales ni beneficiarse de empresas u otras personas que realicen o busquen realizar negocios con la Compañía. Puede recibir obsequios, favores y entretenimiento modestos si ayudan a construir o mantener buenas relaciones en beneficio de First Quantum, son poco frecuentes y no deben afectar su juicio ni su conducta en asuntos relacionados con First Quantum.

Todos los regalos deben registrarse para su aprobación enviando un correo electrónico a gifts@fqml.com.



INSIDER TRADING

Es ilegal comprar o vender valores, incluidas las acciones de First Quantum, si conoce información importante no pública relacionada con las actividades de la empresa. Además, no debe divulgar información importante no pública relacionada con First Quantum a terceros.

Debe leer, comprender y cumplir la Política sobre el Uso de Información Privilegiada.



CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

Los registros contables y financieros de First Quantum deben reflejar de forma precisa, completa y oportuna todas las transacciones que afectan a la Compañía, a fin de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, y garantizar la correcta preparación de los estados financieros de la Compañía.

Las transacciones, incluidas las estimaciones de pasivos y activos, deben estar debidamente autorizadas, aprobadas y registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las políticas de First Quantum y los más altos estándares de integridad. No se debe ocultar información a, ni por parte de, la Dirección, ni a los auditores internos o externos de First Quantum ni al Secretario Corporativo.



ACTIVOS DE LA EMPRESA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los activos y sistemas de información de la Compañía siguen siendo propiedad de la Compañía y su uso debe realizarse de acuerdo con las políticas de la Compañía, diseñadas para proteger la integridad de dichos sistemas y los datos asociados.

El uso de Internet debe realizarse de manera profesional.

Nunca comparta información interna o confidencial de la Compañía, incluidas fotos, en redes sociales públicas. Podemos supervisar el uso de los recursos de TI del Grupo en cualquier momento con fines comerciales legítimos, a menos que la legislación local lo prohíba.

Para conocer los requisitos de las políticas, consulte la Política de Uso Aceptable de TI de la Compañía.



INFORMACIÓN PATENTADA

La información patentada desarrollada o adquirida por First Quantum, incluyendo secretos comerciales y otra información técnica, financiera y comercial, es un activo valioso que debe mantenerse confidencial y protegido contra robo, pérdida o uso indebido. Los empleados tienen prohibido revelar dicha información sin la debida autorización y nunca deben utilizarla para beneficio personal.

First Quantum se reserva el derecho exclusivo de propiedad sobre cualquier información desarrollada por sus empleados durante su empleo. Algunos ejemplos pueden ser invenciones, diseños, descubrimientos o programas de software.





DISCRIMINACIÓN

La Compañía y sus empleados no permitirán ni participarán en la discriminación de empleados por motivos de edad, raza, género, estado civil, nacionalidad, creencias religiosas o filosóficas, orientación sexual, embarazo/maternidad, discapacidad o cualquier otra característica personal.

Esto incluye áreas como la contratación, los ascensos, las oportunidades de formación, el salario, los beneficios y los despidos. First Quantum se compromete, y las personas sujetas a este Código están obligadas a mantener un entorno que fomente el respeto personal y la confianza mutua.



ACOSO E INTIMIDACIÓN

First Quantum se compromete a brindar un entorno laboral respetuoso con todas las personas y libre de acoso, incluido el acoso sexual y la intimidación.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse de no acosar ni intimidar a otros. El acoso puede constituir actos, conductas o comportamientos repetidos, indeseados y no correspondidos que hagan que el lugar de trabajo sea desagradable, intimidante, ofensivo o humillante para la persona afectada. El acoso consiste en el abuso verbal, físico, social o psicológico repetido por parte de una persona o grupo de personas del lugar de trabajo.

Si considera que no se han cumplido estas normas, la Empresa le anima a informar del asunto a su gerente, a su director general o equivalente, o a través del Sistema de Denuncias. La gestión del rendimiento, incluida la retroalimentación negativa que se le comunique en su ámbito profesional según las prácticas de gestión, no constituye acoso ni intimidación.

ENMIENDAS AL CÓDIGO

La Junta Directiva de First Quantum podrá modificar o enmendar el Código periódicamente y divulgará públicamente cualquier modificación al mismo.

Nuestros valores fundamentales de trabajar con más audacia, más inteligencia, más dinamismo y juntos solo pueden alcanzarse si todos los empleados se tratan con respeto, en un entorno de trabajo inclusivo.



FIRST QUANTUM
MINERALS

CÓDIGO DE **CONDUCTA**
ENERO 2025